



# Resolución Directoral

## N° 08873-2025-UGEL06

Lima, 13 de octubre de 2025

**VISTOS:** el Expediente ARH2025-INT-0936944, INFORME N.º 00496-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, es una instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación con funciones de Unidad Ejecutora presupuestal y autónoma en el ámbito de su competencia en materia de gestión pedagógica, institucional y administrativa conducentes a lograr una educación de calidad con equidad y una gestión transparente;

Que la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2014-PCM establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende como el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.

Que, o través del artículo 51 de la ley N° 32185. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. se autorizó, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153. A realizar el ascenso, hasta dos (02) niveles, mediante concurso interno de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y datos de los recursos humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2025-SA, se aprueban las Lineamientos para el proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025;

Que, de los citados lineamientos en su artículo 7 y artículo 8, establecen las condiciones y requisitos para acceder al Ascenso, precisando que el personal asistencial nombrado debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y contar como mínimo con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual, además, de contar con los requisitos específicos según la modalidad que corresponda; teniendo como

---

EXPEDIENTE: ARH2025-INT-0936944 CLAVE: 11534E

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



finalidad implementar el concurso interno de ascenso del personal de la Salud hasta en dos niveles de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

Que, de los citados lineamientos en su numeral 9.2 del artículo 9, establece que la comisión del Proceso de Ascenso de cada Unidad Ejecutora será designada por Resolución de Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de lo siguiente manera: "(...) b) En el caso de las unidades ejecutoras. Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la UNBIDAD Ejecutora, quien lo preside; c) un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quienes haga sus veces, quien actuara como secretario/a técnicos/a; d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien sus veces: e) un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien sus veces";

Que, del igual modo, el Artículo 12- numeral 12.1 del citado Decreto Supremo, relacionado a las Funciones de las Comisiones del Proceso de Ascenso de las Unidades Ejecutoras- La Comisión del Proceso de Ascenso de las Unidad Ejecutoras tiene las siguientes funciones:**1)** Evaluar los expedientes de los postulantes y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos **2)** Publicar los resultados finales del proceso de ascenso, que contiene el listado de APTOS Y NO APTOS, precisando el motivo por el cual se declara NO APTO al postulante, así como el puntaje obtenido en el caso de los APTOS. **3)** Recibir y resolver los recursos de reconsideración contra los resultados finales dentro del plazo establecido en el cronograma único aprobado por la Comisión Central del proceso ascenso. **4)** Publicar los resultados de los recursos de reconsideración. **5)** Recibir los recursos de apelación que se interpongan y remitirlos juntos con los antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora, para que esta, lo remita al Tribunal del Servicio Civil, dentro del plazo establecido en el marco normativo vigente. **6)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contendidas en el presente lineamiento. **7)** Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros. **8)** Elaborar el informe final del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora;

Que mediante la Resolución Directoral N° 07294-2025-UGEL06 de fecha 13 de agosto de 2025 se conforma la Comisión del Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnico y Auxiliares Asistenciales de la Salud de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, para el año 2025, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2025-SA;

Que, con INFORME N.º 00496-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH de fecha 06 de octubre de 2025, la Comisión designada para la conducción del proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, informa que en cumplimiento al cronogramaV.5 remite la lista final correspondiente al proceso de ascenso de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Unidad de Gestión Educativa Local N°06. Dicha lista contiene un único participante que ha sido evaluado y declarado en condición de APTO para el ascenso, solicitando accionar para la emisión de la resolución de oficialización de la lista final del proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06;

Que, con la finalidad de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente dictar el acto resolutivo que oficialice la lista final del proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, considerar que se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, siendo de conocimiento del jefe (e) del Área de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica y a lo Ejecutado por el Equipo de Administración de Personal, y

EXPEDIENTE: ARH2025-INT-0936944 CLAVE: 11534E

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y; el Decreto Supremo N° 013-2025-SA que aprueba los lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y las facultades conferidas por la R.M. N° 215-2015-MINEDU, Aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OFICIALIZAR, LA LISTA FINAL DE LOS SERVIDORES DECLARADOS APTOS, en los resultados finales presentados en el INFORME N° 00496-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH**, de la comisión designada para la conducción del proceso de ascenso mediante concurso interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06; para conocimiento y fines pertinentes, como se detalla en el anexo 1 parte de la resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la presidenta de la comisión del proceso de ascenso mediante concurso interno, Dra. Carmen Rosa de la Cruz Bartolo, identificada con DNI 16124201 en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, para su conocimiento y fines pertinentes

**Artículo 3.- DISPONER**, que el área de recurso humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, cumpla con las acciones de personal que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2025-SA

**Artículo 6.- DISPONER**, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Firmado digitalmente**

**Dra. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO**  
Directora del Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

CRDLCB/DIR-UGEL N°06  
LABS/DIR (e)-AAJ  
EVRA/DIR (e)-ARH  
EECC/COORD-(e)-EAP  
GEHL/TEC-EAP



BERNAL SALINAS Luis  
Alejandro FAU 20332030800  
soft  
JEFE DEL ÁREA DE  
ASESORÍA JURÍDICA -  
UGEL06  
Doy V° B°  
2025/10/13 16:46:56



DE LA CRUZ BARTOLO  
Carmen Rosa FAU  
20332030800 soft  
DIRECTORA DEL  
PROGRAMA SECTORIAL II -  
UGEL06  
En señal de conformidad  
2025/10/13 16:54:03



RUIZ ALVAREZ Edgar  
Vicente FAU 20332030800  
soft  
JEFE DEL ÁREA DE  
RECURSOS HUMANOS -  
UGEL06  
Doy V° B°  
2025/10/13 16:44:20

**EXPEDIENTE: ARH2025-INT-0936944 CLAVE: 11534E**

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



## RESULTADO FINAL DE APTOS Y NO APTOS AL PROCESO DE ASCENSO, EN EL MARCO DEL ARTICULO 51 DE LA LEY N° 32185

## RELACION DE APTOS

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVELES A SUBIR	MOTIVACIÓN
1	010 M. DE EDUCACION	000061 USE 06 VITARTE	DNI	06587225	ANGULO	DIAZ	CAROLA DEL SOCORRO				



REPÚBLICA DEL PERÚ  
 DE LA CRUZ BARTOLO  
 Carmen Rosa FAU  
 20332030800 soft  
 DIRECTORA DEL  
 PROGRAMA SECTORIAL II -  
 UGEL06  
 En señal de conformidad  
 2025/10/13 16:54:19



REPÚBLICA DEL PERÚ  
 RUIZ ALVAREZ Edgar  
 Vicente FAU 20332030800  
 soft  
 JEFE DEL ÁREA DE  
 RECURSOS HUMANOS -  
 UGEL06  
 Doy V° B°  
 2025/10/13 16:44:18